



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 125

---

### COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

**PRESIDENTE: Don Carlos Javier Fernández Carriedo**

**Sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004, en Fuensaldaña**

---

---

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 39-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Defensa de la paralización de los procedimientos de subasta de los terrenos del Ministerio en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 14, de 29 de septiembre de 2003.
2. Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, POC 65-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a demora en la resolución de ayudas a viviendas de uso propio para jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 4 de febrero de 2004.
3. Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, POC 81-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a denegaciones de ayuda económica para adquisición de vivienda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 4 de febrero de 2004.
4. Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, POC 83-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Moral Jiménez, relativa a incumplimiento de la construcción de viviendas de VPO en la parcela C-4 del Plan Parcial «El Parral» de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 4 de febrero de 2004.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	2538	En turno de dúplica, interviene el Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2544
El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, abre la sesión y comunica las sustituciones.	2538		
<b>Primer punto del Orden del Día (antes segundo). POC 65.</b>		<b>Tercer punto del Orden del Día (antes cuarto). POC 83.</b>	
El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2539	El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2545
Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	2539	Intervención del Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	2545
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2539	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2545
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista).	2539	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista).	2548
En turno de dúplica, interviene el Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2541	En turno de dúplica, interviene el Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2548
<b>Segundo punto del Orden del Día (antes tercero). POC 81.</b>		El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, abre un turno de aclaraciones para los señores Procuradores de la Comisión.	2550
El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2541	En turno de aclaraciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez.	2550
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para formular su Pregunta a la Junta de Castilla y León.	2541	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2550
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Arribas Rodríguez, Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.	2542	<b>Cuarto punto del Orden del Día (antes primero). PNL 39.</b>	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	2543	El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2552
		Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista) para retirar la Proposición No de Ley.	2552
		El Presidente, Sr. Fernández Carriedo, levanta la sesión.	
		Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.	2552

*[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].*

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muy buenos días a todos los Procuradores asistentes a esta Comisión... Y se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tiene alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, buenos días. Don Pascual Fernández sustituye a don Carlos Martínez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): ¿Y por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ: Sí, Presidente. Buenos días. Don Jesús Alonso Romero sustituye a doña Soledad Romeral.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muy bien. Si no hay más sustituciones, comenzamos la sesión. Los Grupos Parlamentarios comunican a esta Presidencia el interés por cambiar el Orden del Día, de tal forma que el punto primero pasaría a ser el último, y comenzaríamos por la segunda Pregunta, por el próximo punto del Orden del Día, que es la primera Pregunta Oral, ¿no? Si están todos los miembros de la Comisión, ese sería el orden que seguiríamos...

Por tanto, comenzamos con el segundo punto del Orden del Día. El señor Secretario no está. Pues, no estando el señor Secretario, lo que hago es leer yo el segundo punto del Orden del Día, ¿no?

Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Manuel Fuentes López, relativa a demora en la resolución de ayudas a viviendas de uso propio para jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número cuarenta y seis, de cuatro de febrero de dos mil cuatro"**.

Para la formulación de la Pregunta, tiene la palabra el Procurador don Manuel Fuentes, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Bien, han llegado al Grupo Socialista un grupo de quejas sobre el presupuesto, la tramitación y la resolución del Plan Director de la Vivienda y Suelo de Castilla y León, sobre todo motivadas por los retrasos en la comunicación a los usuarios, a las personas que han solicitado algún tipo de ayuda, y sobre todo referidas a matrimonios jóvenes, ¿no?

Con objeto de aclarar a estos ciudadanos las consultas planteadas, se ha hecho esta Pregunta Oral hace bastante tiempo, y le realizamos las siguientes preguntas: primero, ¿cuánto tiempo se tarda en contestar las solicitudes de ayuda a vivienda?; segundo, ¿qué presupuesto total se ha destinado en el año dos mil tres para estas ayudas en la Comunidad Autónoma en la que estamos?; tercero, ¿cuántas ayudas han tenido una resolución favorable en la Comunidad?; y cuarto, ¿qué presupuesto se ha destinado a las ayudas resueltas favorablemente de la provincia de Zamora, y entre cuántas solicitudes se ha repartido este presupuesto? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Sí, muchas gracias. Para la contestación a la Pregunta, tiene la palabra el Director General don Javier Arribas, al que también aprovechamos para agradecerle su presencia en esta Comisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Bien. Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias a todos los asistentes. Con mucho gusto, y además porque es mi obligación, pues contesto, y voy a contestar a esa Pregunta con la máxima precisión de la que sea capaz.

Bien, la convocatoria de ayudas autonómicas con destino a jóvenes, a familias numerosas y a familias monoparentales, que adquieren, o son adjudicatarios, o promotores para su uso propio, de viviendas, se efectuó por Orden de veinticuatro de enero del año dos mil tres (la correspondiente al año dos mil tres).

Dado que la resolución de la convocatoria de las ayudas se realiza por el método de concurrencia, teniendo prioridad la solicitud de las personas con menores ingresos, pues es necesario disponer de todos los expedientes completos antes de resolver la convocatoria, dando al efecto los plazos pertinentes de acuerdo con la Ley de Procedimiento de Administrativo. Esto hace que el plazo para dictar resolución esté en el entorno de los diez meses para un volumen de más de cuatro mil doscientas solicitudes. Bien, esa es la respuesta a la primera parte de su Pregunta.

La segunda y la tercera preguntas es que todas las solicitudes que cumplieron los requisitos han obtenido resolución favorable; han sido novecientos trece; lo que representa un 21,39% sobre el total de las presentadas. Y las ayudas han supuesto un importe de 2.816.519,86 euros, con una ayuda media de 3.088,29 euros.

Y la cuarta pregunta es en relación con la provincia de Zamora, se han presentado doscientas cincuenta solicitudes; lo que representa un 5,86% respecto al total de las presentadas en la Comunidad Autónoma. Han obtenido resolución favorable noventa y cuatro; lo que representa un 38% de las presentadas en la provincia y un 10,42% respecto del total de las resoluciones favorables para el global de la Comunidad Autónoma. Y el importe destinado a las resoluciones favorables asciende, en la provincia de Zamora, a 278.400 euros; lo que representa un 10,27% respecto del importe para el global de la Comunidad Autónoma, y con una ayuda media de 2.930 euros.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Sí, muchas gracias. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el Procurador don Manuel Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Bien. Muchas gracias por..., señor don Javier Arribas, primero, por su contestación, breve y al grano -como digo yo, ¿no?-

Le quiero poner solamente un ejemplo encima de la mesa, ¿no? Últimamente, están saliendo en los medios de comunicación retrasos en el pago de ayudas, en general de la Junta de Castilla y León, de diferentes Consejerías. Yo antes de ayer leía: "Familia tarda hasta un año en pagar los 300 euros de ayuda por nacimiento", "Retrasos de seis meses en el pago de excedencias", etcétera, ¿no? En el último Pleno, en las últimas intervenciones que yo he escuchado, normalmente se ha hablado bastante del retraso generalizado -desde mi punto de vista-, estos son dos ejemplos, en el retraso del pago de ayudas que salen en convocatoria pública a nivel general de diferentes Consejerías.

Yo le quiero poner, de las... sobre todo, cuatro familias jóvenes que han hablado con los Procuradores socialistas de Zamora, le quiero poner el caso más grave. Lo quiero poner encima de la mesa para poder

hacer una crítica a cómo se están gestionando las ayudas. Y quiero saber, en su última intervención, si realmente tiene razón esta familia o no. Y al final le voy a plantear un sencillo reto.

Don Miguel Ángel Pascual y doña Verónica Martínez Coco, una familia de Zamora, veinticuatro años, con un hijo de dos, presentan una solicitud de ayuda a vivienda que acaban de comprar... bueno, perdón, que acababan de comprar hace ya bastante tiempo, pues hace justamente dos años (la presentan el cinco del cuatro del dos mil dos). Le contestan, por correo certificado, el veintinueve de septiembre del año dos mil tres, con un escrito firmado el día veintidós; registro de salida, día veinticuatro; y a ellos les llega justamente el veintinueve de septiembre, ¿no?

Es decir, que tardan en contestar..., usted nos ha dicho en torno a diez meses, porque son muchas solicitudes -se entiende-, pero tardan en contestar -según este ejemplo- como mínimo año y medio. Coinciden los cuatro ejemplos de los que tengo documentación hoy aquí.

La contestación es... -para la sorpresa de esta familia, que necesita una ayuda para la compra de viviendas es "resolución desfavorable". La razón es el motivo siguiente, dice: "No es su residencia habitual y permanente". Mientras tanto, esta pareja de jóvenes -como muchos me imagino que en Castilla y León- ha comprado un piso, siguen pagando su hipoteca, están esperando la ayuda de la Dirección Regional... de la Administración Regional, perdón, y están escuchando todos los días por los medios de comunicación la cantidad de ayudas que tienen las familias, y más si son jóvenes, y más si compran una primera vivienda.

La hipoteca -mes sí, mes no- la está pagando su familia, porque ellos no tienen disponibilidad económica para pagarla todos los meses. Usted me dirá que bueno, que eso es problema de ellos, y es verdad. Pero esta es una situación que se repite en muchas provincias de Castilla y León, y debemos de ser conscientes los responsables políticos del tema, ¿no? Están esperando una ayuda en torno a 600.000 pesetas -hablando de las antiguas pesetas-, que son vitales para poder tener un poco de desahogo en esta familia, ¿no?

Les contestan que no, que allí no viven. Y me dijeron que estaban sorprendidos por el retraso -no se lo esperaban, un retraso de año y medio, dieciocho meses- y, sobre todo, por la eficacia de la investigación que han realizado quienes realmente hayan dado la información para poderles dar esa contestación. Les contestan que no, que allí no viven. Y entonces lo que hacen es presentar un recurso alegando que se han debido de confundir de timbre, que viven allí desde enero del dos mil dos y les envían las facturas... y les envían los contratos de luz, de gas y de agua.

Presentan el recurso del día seis de septiembre del año dos mil tres, después de esperar noticias -como le

decía- un año y medio. Hace dos meses, es decir, pasado el año y medio y seis meses más (es decir, dos años), preguntan en la planta cuarta del nuevo y moderno edificio de Fomento en Valladolid por su recurso, y le dicen: "No se preocupe, que ya ha pasado... -palabra textuales, según me han comunicado ayer este matrimonio- no se preocupe, que ya ha pasado el trámite de los abogados y, en breve plazo, van a tener noticias de resolución favorable a la petición que ustedes han realizado". Esto se lo dicen en su despacho -que me imagino que usted conozca- de veinte metros cuadrados, donde hay tres empleados, con montañas de papeles en el suelo y en las mesas, a su alrededor, después de hablar con... se imaginan que es el jefe o la jefa de servicio, que les atiende en un despacho de sesenta metros cuadrados para ella sola.

La imagen de modernidad no va en consonancia con el edificio -es evidente-, y hablo de la imagen de modernidad del servicio. Esperan unos días, no llega la resolución, y ayer, dos meses después, hace un viaje específico y solamente para este tema a Valladolid, para poder ir al mismo despacho para decirles que lleva dos meses esperando esa contestación urgente que le habían dicho que le iba a llegar, ¿no?

Ya han pasado dos años y dos meses -no diez meses, como usted nos comunicaba- y en el mismo despacho, y con los mismos montones de papeles, le dicen que suba a la planta quinta, a la Sección de Resoluciones; y allí, tres funcionarios (Juan era el que les atendió ayer, para más señas), en un despacho minúsculo, con más papeles que el del piso inferior, les explica que su recurso estará en esta montaña de recursos que hay encima de la mesa, que forman parte de los recursos del año dos mil dos, y que ya están llegando los del dos mil tres (están justamente al lado), y que tenga paciencia.

Yo le pregunto: ¿qué modelo de gestión realizan?, ¿cuándo se van a contestar los recursos del dos mil dos?, ¿cuántos recursos hay pendientes para poder contestar, es decir, cuántas familias están esperando dos años y dos meses?, ¿cuántos hay pendientes del dos mil tres?, ¿y cuántos expedientes realiza cada funcionario, justamente al día?

Y le planteo, para terminar, y me gustaría que usted estableciera un compromiso, o sea, ¿en cuánto tiempo se puede, con las dificultades que tiene el tener cuatro mil solicitudes... que lo entendemos; pero nos parece que se ha dilatado demasiado en el tiempo, si es verdad lo que a mí me ha contado justamente esta familia, y las otras tres familias, que me han contado una cosa parecida, ¿no? Entonces, yo le pido un compromiso de tiempo para poder solucionar esa... parece ser enorme montaña de papeles que hay de recursos del año dos mil dos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Muy bien. Muchas gracias. Bueno, es una sorpresa, es una sorpresa porque... la que me he llevado. Estaba preparado, ¿eh?, para recibir una cosa de estas. Me he procurado, durante un mes, aprenderme de memoria los veinticinco mil solicitudes al año del año dos mil tres, para poder responder a una pregunta concreta que no se recoge en la pregunta que me has hecho... que usted me ha hecho... Pero, claro, es que me he equivocado, porque lo que usted se refiere es a la solicitud de ayuda del año dos mil dos, y esas otras veinticinco mil no me las he aprendido de memoria.

Yo creo que sería bueno que, si realmente el Partido Socialista está interesado a que se le responda a una pregunta concreta, pues que la formule esa pregunta. Porque veinticinco mil, pues, a lo mejor, con dificultades, soy capaz de aprendérmelas; pero ya, otras veinticinco mil, y sin avisar, me es imposible. Y si encima se piden las de dos mil uno, que son otras veinticinco mil, pues ya me considero absolutamente incapaz de aprendérmelas de memoria.

Me cuenta usted un caso concreto que ni siquiera usted ha comprobado, pues yo no lo pongo en duda, no digo ni que sí ni que no, no lo he podido comprobar. Si usted, esa pregunta, la hace en su debido tiempo y me llega, pues yo vendré con la pregunta, y usted podrá criticar y yo podré decir lo que pueda en defensa de lo bien o lo mal que lo hayamos podido hacer. Pero me parece mal procedimiento el que luego aquí se haga una pregunta que no se formula. Ni siquiera se corresponde con el año, ¿eh?, o con la convocatoria de ayudas del año que usted ha formulado su pregunta, porque usted se refiere al año dos mil tres y, por lo que usted me está diciendo, esa petición es del año dos mil dos. Así que no le puedo contestar, más que llevarme el nombre y apellidos de esas personas para poder, incluso a través del Presidente de la Cámara, hacerle llegar la información concreta referente a esa familia.

Bien. Sobre lo que al parecer dicen esas personas, pues, yo, como todo en la vida lo procuro razonar y encuentro unas veintitrés..., las cosas, las alegaciones tienen credibilidad en cuanto que yo las contraste con la realidad y vea que coincidan o no.

Y dice usted, un despacho de sesenta metros cuadrados. Pues no, yo creo que ni siquiera lo tengo yo, o sea que, desde luego, la Jefe de Servicio no tiene despacho de sesenta metros cuadrados. Y eso, como lo sé, y que ni se le parece, ni cincuenta y ocho ni cincuenta, pues, a partir de ahí, los otros datos que usted me dice los pongo en duda. ¿Que haya expedientes y solicitudes en un despacho, que tiene que despacharlo? Pues, seguramente. Si son cuatro mil doscientas solicitudes y, al final, tiene que haber método de concurrencia y por algún momento hay que hacer la lista completa, pues que haya carpetas en ese

despacho, no tiradas por el suelo, sino que ordenadas, seguro que usted va por allí y las ve ordenadas, pues es probable, es probable ¿no? Pero, bueno, a partir de la exageración esa de los sesenta metros cuadrados que no se corresponde ni de lejos con la realidad, pues permítame que diga que seguramente todo lo demás también está hecho con bastante exageración.

Y yo no tengo más que comentarle, ¿eh? ¿El plazo? Es un compromiso; es un compromiso además que nosotros lo ponemos en la misma convocatoria: "La resolución de esta convocatoria se hará en el plazo de diez meses". Eso lo ponemos en la misma Orden de la convocatoria. Y la resolución se produjo dentro de ese plazo, ¿eh?, y lo que se dice es que aquel... persona que no reciba una confirmación positiva de que se le... ha tocado la ayuda, pues debe entender que se le ha denegado.

Independientemente de eso, nosotros lo que hemos hecho, cuando tenemos tiempo, se lo comunicamos a todos y cada uno de los solicitantes que se le ha denegado la ayuda, le comunicamos que no se le ha dado la ayuda y, además, la razón para que ellos, efectivamente, puedan presentar el correspondiente recurso.

Como usted en la pregunta, pues, no me formulaba que cuántos recursos están en marcha, pues no se lo puedo decir, porque no lo sé, así de memoria no lo sé. También, si usted me la formula o, viendo que me la ha formulado, y si tomo nota luego después del dato concreto, pues se lo puedo hacer llegar también a través del Presidente de la Comisión el dato ese (porque creo, además, que nuestra obligación es poder facilitárselo, ¿no?).

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Cualquier Procurador de la Comisión puede solicitar un turno de aclaraciones sobre el tema objeto de la Pregunta. Si no es el caso, pasamos al tercer punto del Orden del Día.

El tercer punto del Orden del Día es una **"Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa a denegaciones de ayuda económica para adquisición de vivienda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 46, de cuatro de febrero de dos mil cuatro"**.

Para la formulación de la Pregunta, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidente. Bien. Espero que la Pregunta tenga la concreción que le pueda satisfacer al señor Director General que aquí comparece, espero que sí. Vamos a ver.

Se han dirigido a este Procurador varias familias, muchas de ellas son precisamente de raza gitana, a las

que se ha denegado ayuda económica para la adquisición de vivienda, solicitada al amparo de la convocatoria de dos mil dos, notificadas en finales de septiembre, octubre, o algunas en noviembre de dos mil tres. Esta Pregunta está presentada el veintiocho de noviembre de dos mil tres.

La convocatoria de ayudas se refiere a aquellas que están destinadas a jóvenes, familias numerosas y familias monoparentales por nivel de ingresos incompatible con... La denegación se ha fundamentado en el nivel de ingresos incompatible con capacidad de endeudamiento para la concurrencia competitiva, invocando, por otro lado, las bases primera -que hace referencia al conjunto de los requisitos de la convocatoria- y séptima -relacionada con la disponibilidad económica de la dotación presupuestaria de la citada Orden-.

Examinada esta Orden, he podido comprobar que el requisito de solvencia para la adquisición de vivienda, acreditado mediante un determinado nivel de ingresos familiares, no se contempla en la citada Orden, aunque sí se incluye en la convocatoria de dos mil tres -es la base tercera f), si no tiene algún error-, realizada por Orden de la misma Consejería, de veinticuatro de enero de dos mil tres, que en ningún caso sería de aplicación, naturalmente, a la convocatoria del año dos mil dos.

Por esto, pues, formulo las siguientes preguntas: primero, el hecho referido ¿es un error material, o se trata, simplemente, del agotamiento de los créditos disponibles (como puede hacer referencia, si no el texto, sí la base séptima que se cita en la Resolución)?; segundo, en todo caso, ¿por qué se motiva una denegación en el incumplimiento de un requisito no contemplado en la convocatoria?; tercero, número y relación de familias afectadas por la misma circunstancia en la Comunidad Autónoma distribuidas por provincias; y, finalmente, hacía una cuarta pregunta que me gustaría retirar de la... en fin, de esta comparecencia. Muchas gracias.

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍNEZ MÍN-GUEZ): Para la contestación de la Pregunta, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Sí. Muchas gracias. Bueno, la denegación de la ayuda, ¿eh?, no responde ni a un error material -le quiero decir- ni al agotamiento del crédito disponible, ¿eh?, aunque sí comunico o manifiesto que no hubo ese año, a pesar de que se amplió el crédito al doble del que se había presupuestado, no hubo dinero suficiente para atender a todas las solicitudes, ¿eh?

Bueno, el sistema de resolver la convocatoria, porque así está planteado en la Orden -como he dicho antes- es el sistema de concurrencia; de manera que tienen prioridad aquellas familias que tienen menos ingresos sobre las que tienen más ingresos.

Comprobados todos los... no comprobados, ¿eh?, comprobados efectivamente los extremos de necesidad de vivienda y, efectivamente, que presentaban la documentación que se les requería, pues se ordenaron todas las solicitudes de ayuda de menores ingresos a mayores ingresos. Los ingresos es una condición que está recogida en las bases de la convocatoria, porque dice: "Deberán de presentar los ingresos".

Por otra parte, en otra cláusula -que no sé si es la séptima-, pero donde se dice: "La Administración, la Consejería de Fomento, está facultada para comprobar, ¿eh?, los datos que se aportan en la solicitud". Por tanto, está facultada para comprobar ese nivel de ingresos que dicen.

Y entonces, la tercera -que es en la misma base y la tercera condición en la cual nosotros nos apoyamos- es que, si se advierte una incorrección o una irregularidad en la solicitud, pues la Consejería está facultada incluso para denegar la ayuda ya otorgada, pues con más razón para no otorgar la ayuda solicitada.

Bien, tal como iba contando, ¿eh?, se ordenan todas las solicitudes por orden de ingresos, y el número uno, que es un matrimonio que ha podido... ha pedido y ha conseguido un crédito -no me acuerdo cuál es la cuantía- pues declara unos ingresos exactamente de dos céntimos de euro al año; el número dos, tres céntimos, tres céntimos de euro; el número tres, un euro; y así sucesivamente hasta entrar en unas cantidades más o menos razonables.

Bien. Aquello, cuando yo lo vi, me pareció francamente chocante, ¿eh?; y teniendo en cuenta que el hecho de mantener, ¿eh?, ese número uno como solicitante iba a suponer que el número dos mil doscientos no iba a entrar, y que estoy convencido de que el número dos mil doscientos, casi seguro que tiene una declaración exacta de sus ingresos y que el número uno no lo tiene, pues entonces hacemos una aplicación prudente de la Orden, basado en cosas que vienen en la Orden -que es que usted tiene que declarar sus ingresos y declararlos si son reales-, yo tengo... bueno, yo, la Consejería tiene facultad para averiguar si esos ingresos son los correctos o no, y en caso de que creamos con certeza de que esos ingresos no son correctos, pues desestimarla.

Y, entonces, lo que conviene es aplicar un criterio. Y un criterio que lo hicimos con suma prudencia para quitar, digamos, o para cribar aquellas peticiones que nos parecían escandalosamente incorrectas o falseadas. Entonces, ¿qué criterio elegimos? Mire usted, el señor que no tiene ingresos ni siquiera para dedicar el 100% de sus ingresos -el 100%- a amortizar el crédito que le han concedido, ese señor no ha declarado sus ingresos correctamente. Porque, o tiene más ingresos -y los ha tenido que demostrar en el banco para que le den ese crédito-, o ha recibido una donación familiar -y entonces eso hay que ponerlo también como ingresos-, o realmente

el que está adquiriendo la vivienda es el que le ha avalado y, por lo tanto, él no es el adquirente de la vivienda, con lo cual, también está perjudicando a otra persona que se va a quedar sin la ayuda. Y eso es lo que a nosotros nos faculta moral y jurídicamente, aplicando las bases de la convocatoria, para denegar esa ayuda.

Pero es más, fuimos más prudentes todavía. Dijimos: bueno, a la familia que... para el año dos mil dos se le pide los ingresos del año dos mil, porque es la última declaración de la renta que dispone, ¿no? -y estamos hablando de un nivel de familias que no hace declaración de la renta y que se puede mover con una cierta opacidad de ingresos, ¿no?-, pero dijimos: bueno, puede ser que el año dos mil ese señor no haya tenido ingresos, pero que en el año dos mil uno haya empezado a trabajar y tuviera ingresos.

Bien, preguntamos a los bancos. Usted sabe que los bancos y las cajas de ahorros, pues, suelen decir que... o suelen exigir, o al menos el avalista que lo cumpla, que la carga financiera de una familia no supere el 33% de sus ingresos. Bueno, con las condiciones que había de financiación ese año, pues eso supone que los ingresos familiares tenían que ser superiores al 22% de la cuantía del crédito, 22,5%. Fuimos prudentes para crearnos de nuevo la seguridad y dijimos: bueno, aquellas familias que no... sus ingresos sean inferiores al 5% del precio del crédito es imposible que puedan pagar ese crédito, luego tienen que tener más ingresos. Pero a lo mejor han tenido esos ingresos el año siguiente; entonces pedimos los ingresos a Hacienda del año siguiente, y dijimos: si los ingresos no alcanzan el 15% de esa cuantía de crédito, tampoco puede pagar esos... ese crédito.

Pero es que es más, no es que digamos que no lo puede pagar, es que decimos: ese señor o esa familia en... la entidad de crédito ha demostrado, ¿eh?, que tiene más ingresos que los que él dice. Y por eso, basado en eso, ¿eh? -las consultas que hacemos a las entidades financieras-, decimos: usted no presenta unos ingresos correctos; y se le deniega la ayuda.

Bien es cierto que hemos utilizado una frase que seguramente administrativamente es la correcta, pero para dirigirnos al público, pues puede ser un poquitín complicada, ¿no?, pero esta es la razón, ¿eh?, en la cual nos hemos apoyado, la razón moral y jurídica en la que nos hemos apoyado para denegar esas ayudas.

Bueno, perdón, decía también que cuántas ayudas. Pues en total han sido doscientas siete, con la siguiente distribución: Ávila, 10; Burgos, 12; León, 51; Palencia, 33; Salamanca, 17; Segovia, 5; Soria, 2; Valladolid, 65, y Zamora, 12. No sé si he contestado a todas las...

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Sí. Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el Procurador don Francisco Ramos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. No dudo que la... que la respuesta sea razonable; sí que dudo, sí que dudo de que... de que tenga fundamentos jurídicos suficientes, sobre todo, cuando se aplica un techo de solvencia o un suelo de solvencia, un nivel de solvencia que no se establece con carácter previo en la convocatoria. Y las propias dudas que tiene este Procurador han de ser lo que... la motivación que ha fundado la corrección de este asunto en la convocatoria de dos mil tres, así lo entiendo. Es decir, si la convocatoria de dos mil tres establece un criterio fijo y determinado para el establecimiento del nivel de solvencia, pues entiendo que, en fin, si la convocatoria de dos mil dos no lo tenía, pues entiendo que hay un fundamento jurídico -probablemente insuficiente- para justificar la aplicación de este criterio (que puede ser razonable y que, desde mi punto de vista, en el caso que ha planteado, pues también es entendido como razonable naturalmente, tal y como se nos ha explicado en este caso).

La prueba de que es probable que este... que este, en fin, que este criterio aportado por la propia Consejería, pues, haya sido considerado insuficiente jurídicamente o insuficientemente fundado, desde el punto de vista administrativo por la propia Consejería, es que, al menos, una y solo una de las familias que se pusieron en contacto conmigo, que hicieron... ni siquiera un recurso, porque se le había transcurrido el tiempo, sino un papel, un escrito, pues ha recibido contestación satisfactoria por parte de la Consejería, y más tarde se ha producido el ingreso... en fin, se ha producido el ingreso de la subvención solicitada.

Esta misma familia, en concreto, sí que había recibido en la convocatoria del dos mil uno un préstamo cualificado de vivienda y suelo en el... en lo que era el Plan de Vivienda noventa y ocho-dos mil uno, decretos... Real Decreto 115/2001 y Decreto 166.

Es decir, entonces... ante ambas circunstancias, es decir, y solo estoy hablando de una familia, cuando el origen de la pregunta son varias; no tantas como se ha planteado, no las treinta y tres de la provincia de Palencia, pero sí un grupo de familias gitanas de... de esta provincia las que se han dirigido a este Procurador, pues lo que encontramos es que algunas familias que habían hecho un recurso, algunas otras que habían hecho un papel han tenido contestación satisfactoria por parte de la Consejería, de modo que entiendo que esto no es suficiente.

Por lo tanto, sí que creo que puede haber habido errores o haber habido buena voluntad, pero mala práctica administrativa en la aplicación de estos... estos niveles; y, por otro lado, sí que creo que estos umbrales de solvencia, probablemente, pues, han de ser revisados y corregidos seguramente anualmente, con carácter anual, y, bueno, bien estaría que se contrastara, en fin -y no dudo que se hará-, con las solicitudes que en cada año se presenten.

He tenido, y a título de anécdota y al margen de esta convocatoria, y al margen de la pregunta -y no le estoy... no le estoy formulando una nueva pregunta, sino que simplemente estoy dándole una información-, yo he recibido una información estos días: una pareja con ingresos totales 150.000 pesetas al mes, precio del alquiler, estaría hablando de... de subvenciones al alquiler, 30.000 pesetas -para entendernos de forma más fácil en pesetas-; bueno, pues, también, subvención denegada por... en fin, por no llegar al nivel de solvencia requerido para esta convocatoria de subvenciones. Hombre, yo creo que no me parece... no parece una situación razonable; estoy hablando de 150.000, 30.000 pesetas de ingresos.

Cualquier caso, creo que es mejor práctica la que se ha aplicado en el dos mil tres de que los niveles de solvencia estén... estén fijados con carácter previo; y que, bueno, no estaría mal que se nos presentara en estas Cortes los criterios que se utilizan para la aplicación de esos niveles de solvencia, entiendo que fundados en las convocatorias del ejercicio anterior. Muchas gracias, nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Sí, muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Sí, muchas gracias. En la convocatoria del año dos mil dos, que, efectivamente, no se hacía explícito el nivel de solvencia, que sí se ha hecho en el año dos mil tres; lo que pasa es que las solicitudes que cribábamos estábamos seguros que eran incorrectas, ¿eh?, que era incorrecto, no el nivel de solvencia, sino que lo que era incorrecto es el nivel de ingresos declarados, ¿eh?, que es una de las bases de la convocatoria. Y en función de eso fue como resolvimos.

Bien. En los procesos administrativos hay unas normas convencionales que todos respetamos porque son propias de una sociedad civilizada, y es que uno resuelve o propone -en este caso yo propongo la resolución, ¿eh?- unas determinadas solicitudes, una determinada convocatoria en función de unos fundamentos jurídicos y, a su vez, morales y razonables de los que uno está convencido.

Y, afortunadamente, en los países civilizados, como es el nuestro, pues, a los interesados se les da el derecho del recurso, ¿eh?; y en el recurso, pues, las asesorías jurídicas entienden si a su juicio, pues, está mejor o peor fundamentado. En este caso, si hay alguien que efectivamente ha recurrido, y la asesoría jurídica ha dicho que la resolución no estaba debidamente juzgada o debidamente fundamentada, y, entonces, pues ha propuesto que se resuelva en sentido contrario.

Bueno, es una... un procedimiento yo creo civilizado, y yo nunca pienso que estoy en el dogma, sí resuelvo en aquellas partes que estoy convencido, y le busco, ¿eh?, el sustento jurídico que... que creo oportuno, ¿eh?, para estar en línea con ese convencimiento moral y de sentido común. Bien. Recursos que... que luego, bueno, pues estiman otras partes que... que son razonable lo que propone o que no está bien fundamentado en la resolución, y se resuelven en sentido contrario; y si luego, a su vez, la Administración recurriera -cosa que no va a hacer-, entra en órdenes superiores, pues, a lo mejor luego llega el otro juez y dice lo contrario. Al final se llega a la máxima... a la máxima autoridad judicial, y ya es irrecurrible y se acepta que aquella es la verdad. Por eso y con puro convencionalismo.

Yo sigo convencido de que actuamos moral y desde el punto de vista del sentido común, y desde el punto de vista jurídico de una forma correcta; pero acepto que hay otras interpretaciones. Afortunadamente, el Estado de Derecho reconoce esos procedimientos, y a ese señor se le indemniza.

Insisto, que era resolver siempre de un lado, digamos, que cribando lo que a nosotros nos parecía escandaloso, que es declarar unos ingresos de dos céntimos de euro para pagar un crédito... no sé si era de 8 o de 9.000.000 de pesetas, ¿eh? Eso es imposible, aquí tiene que haber más ingresos, a través de una donación o a través de un aval, que, entonces, el que va a adquirir y amortizar la vivienda es otra persona, y como hay una comparación de unos con otros, sería una injusticia que esto lo diéramos por bueno, ¿eh?, una cosa tan escandalosa, ¿eh?, y en perjuicio de... de otro tercero que ha hecho una declaración absolutamente transparente.

Bien. Lo que nos quedamos es con la duda muy razonable de que gente con esos ingresos superiores al 5%, que es lo que mínimo tenía que tener para pagar... dedicar el cien por cien de sus ingresos a la amortización del crédito, pues que había gente que declaraban un poco más de ingresos, y creemos, también, que eran falsos, o eran incorrectos; lo que pasa es que ahí sí que nos fallaba un argumento contundente para decirles que no. Y por eso en el año dos mil tres ya pusimos la regla del 20%, y a partir de entonces, esa regla, que la calculamos todos los años para que sea realmente cierta, pues, viene en las órdenes de adjudicación.

El ejemplo que me ha sacado sobre la ayuda a los alquileres de una familia que tiene unos ingresos de 150.000 pesetas -hablando de pesetas, ¿no?- y tiene que pagar un alquiler de 30.000, no es que tenga falta de nivel de solvencia, sino que no está... con esas cifras, no está en el nivel de necesidad para que el resto de la sociedad le tenga que dar una subvención, porque decimos que tiene que ser... la renta tiene que pesar un 25% o más sobre los ingresos. Y en este caso, si es los números lo que usted, Señoría, ha dicho, el... 30.000

pesetas... sobre 130.000 es el 20%; entonces entendemos que el 20% yo creo que lo admiten, ¿eh?, todos los partidos políticos que es una cantidad razonable para que una familia lo pueda pagar, y no necesita que el resto de la sociedad le ayude. El nivel de ingresos es que... bueno, la carga tiene que ser superior al 25% de los ingresos. Y también aquí tenemos que poner un límite máximo, porque, si no, nos encontramos con la picaresca, y es que tampoco supere el 85%; porque hay gente que pasa lo mismo, que con dos céntimos de euro tiene alquilada una vivienda de 80.000 pesetas al mes, y entonces esto no cuadra.

Bien. Para evitar la picaresca y que luego los puristas a lo mejor en el Derecho digan: "Oiga, esto no lo dijo usted, luego por tanto interpreto de que usted no tiene razón"; pues al final establecemos unos criterios bien diáfanos para intentar cortar esa picaresca, que yo, de todas maneras, al frente de este asunto, pues tengo que comportarme de una forma moral y justa en cuanto que hay una serie de solicitudes, y tengo que procurar que la gente que actúa de forma transparente no se vea perjudicado por la gente que actúa de forma picaresca.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Se abre un turno de aclaraciones por si cualquier Procurador quiere intervenir sobre este tema específico.

Si no hay ningún asunto, pasamos al cuarto punto del Orden del Día: **"Pregunta Oral con respuesta ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don José Moral Jiménez, relativa a incumplimiento de la construcción de viviendas de VPO en la parcela C-4 del Plan Parcial "El Parral" de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número cuarenta y seis, de cuatro de febrero de dos mil cuatro"**.

Para formular la Pregunta, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don José Moral.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Director General, la pregunta que voy a hacer tiene el ánimo de que no perdamos una parcela cedida por el Ayuntamiento de Burgos el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho para la construcción de treinta viviendas de VPO en el Plan Parcial "El Parral".

Como usted sabe, en julio pasado se cumplieron los cinco años de que constaba el plazo de cesión de esa parcela; y, como usted sabe, el próximo julio vamos a cumplir seis años.

A todo esto, se ha pedido una prórroga por parte de la Junta de Castilla y León, que se ha concedido por un año improrrogable; y la prórroga, pues, como le digo, en julio finaliza.

Desde entonces hasta aquí no ha habido ninguna actuación en ese solar, cosa que es grave, sobre todo en una ciudad que, usted conoce mejor que yo, tiene como principal problema el tema de la vivienda; y las demandas, habitualmente, para este tipo de viviendas sobrepasan cualquier media regional. Por lo tanto, la expectativa es muy importante con respecto a esta parcela; forma parte ya de un modo de medir la gestión de la Junta de Castilla y León. Podríamos convenir -eso lo compartirá- que no es, precisamente, este un modelo de gestión eficaz y feliz por parte de este Gobierno Regional, y lo que nos preocupa es que, habiéndose concedido ya en el año dos mil la licencia municipal para la construcción de esas viviendas, estas no han comenzado, pero nos ha sorprendido aún más que, dos años después de obtener la licencia municipal, se cambia la modalidad de viviendas por viviendas concertadas.

Lo cierto es que al día de hoy, y es el ánimo de la pregunta, que no se nos vaya el plazo y en julio nos quedemos sin parcela, ¿cuáles son las causas del incumplimiento grave por parte de la Junta de este compromiso?; en segundo lugar, ¿para qué fecha está previsto el inicio de las obras de construcción de la mencionada promoción?; y, finalmente, lo más relevante, porque la media desde que se inician las viviendas de promoción pública o de esa naturaleza, y su entrega suele ser de siete años, pues seis que se nos van con la parcela, y la media son siete años, pues nos gustaría mucho que usted nos dijera cuándo está prevista la adjudicación a los futuros adjudicatarios de estas viviendas. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Para la contestación de la Pregunta, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Sí. Como aquí hay datos de fechas, pues me va a permitir que yo algunos datos los... los lea.

Bueno, en relación con la primera cuestión planteada, hay que señalar que, efectivamente, la parcela C-4 del Plan Parcial "El Parral" fue cedida con otras siete parcelas ya edificadas por el Ayuntamiento de Burgos el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el cual nos decían que se trataba de un solar y que podíamos edificar.

Bien. Como ya conocíamos... bueno, que esa cesión se iba a producir, pues ya se... incluso se encargó el proyecto con... con anticipación, de manera que el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho se produce la cesión formal de la parcela, y en septiembre de mil novecientos noventa y ocho -dos meses después- se adjudica la realización de la promoción a la empresa BOCSA. Se coge el proyecto y se pide la licencia; y la licencia no se concede hasta agosto de dos mil (supongo que será, también, porque hubo un cambio

en el Ayuntamiento de Burgos, y mientras que la gente aprendía a cómo era el tema de las licencias, pues pasó un año el Ayuntamiento de Burgos con el nuevo Grupo -que creo que era el Partido Socialista el que gobernaba el Ayuntamiento de Burgos- para otorgar una licencia sobre una parcela que había cedido el Ayuntamiento de Burgos diciendo que era un solar). Es decir, pasaron diecisiete meses desde que se hizo el acta fallida de la comprobación del replanteo.

Si nos atenemos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, usted sabe, porque viene allí explícito -y, si no, se lo explico yo-, que pasado un cierto tiempo sin que se puedan iniciar las obras desde que se hace el acta de comprobación del replanteo, el contratista tiene derecho a que se resuelva el contrato y se le indemnice con un 6% del presupuesto de las obras.

Bien. Una vez que obtuvimos la licencia, le dijimos a la empresa BOCSA que podía empezar, y la empresa BOCSA pues hizo uso del derecho que tenía a la rescisión del contrato; que lo solicitó con fecha quince de septiembre del año dos mil; y que, efectivamente, se resolvió el veinticinco del año dos mil uno (después de intentar, pues, convencerle de que hiciera las obras); y luego, todo el expediente de resolución y de pago de la indemnización, pues, que lleva... lleva también su tiempo.

Así que yo creo que en esto, en poco se le puede juzgar la ineficacia a la Junta de Castilla y León, y yo ni siquiera me atrevo a juzgar la ineficacia del Ayuntamiento Socialista de Burgos, ¿eh?, porque desconozco las razones por las cuales se tardaron diecisiete meses en conceder la licencia.

Bien. Nosotros en el año dos mil dos, a principios del año dos mil dos, sacamos el Plan Director de Vivienda y Suelo, y establecemos una nueva... unas innovaciones en la política de vivienda y suelo, y sobre todo en la vivienda de gestión pública, porque entendemos que la financiación que se consigue en el sector privado es tan buena como la que pueda dar el sector público, y que se puede hacer más viviendas complementando las dos fuentes de recursos. Y por eso creamos la vivienda concertada.

Entonces, este proyecto que se plantea en el Plan Parcial de "El Parral", pues, se lleva o se encauza como vivienda concertada. Está ya adjudicada la promoción a la empresa Jovilma, ha realizado ya todos los pasos previos, y en estos momentos está pendiente de que el Ayuntamiento de Burgos le dé la licencia de obras para poder iniciarlas de forma inmediata.

Hacía otra pregunta, que es que cuándo van a poder ocupar las viviendas, y decía que de media era siete años. Yo no sé de dónde saca usted esta estadística. Me gustaría verla para poder, primero, pues aceptársela o no aceptársela; pero voy a tener la curiosidad de hacerla yo,

y entonces decírsela a usted, para que usted, si no son siete años, reconozca que no son siete años, ¿no?, y que simplemente se ha tirado, ¿eh?, un volapié. Bien. Y si son siete años, lo reconoceré y diré que está mal, que era de siete años.

Bueno, una vez que se inicien las obras inmediatamente, las instrucciones es que se abra el periodo de solicitudes para seleccionar a los adquirentes, de manera que antes de tener terminadas las obras podamos tener esa relación ya terminada; y que nada más terminar las obras y obtener la licencia de primera ocupación por parte del Ayuntamiento, pues, se puedan hacer las escrituras -ahora de forma inmediata- y entregar las llaves. Creemos que este procedimiento es bastante mejor que el que se viene siguiendo hasta ahora.

Como se ha puesto... no en duda, sino en certeza la mala gestión y la mala política de la Junta en materia de vivienda -y como ya me sospechaba que esto iba a ser así-, pues le voy a mostrar unas... dos gráficas que son rigurosas y que le pueden a ustedes ofrecer unos datos más ciertos para enjuiciar y calificar la política de la vivienda de Castilla y León.

Por un lado, hemos colocado en un gráfico -que es como este- la situación de todas las Comunidades Autónomas, de las diecisiete Comunidades Autónomas que son más que capitales -o sea, que aquí no está incluido Ceuta y Melilla-, en relación con el precio de la vivienda medio en cada Comunidad Autónoma -luego se lo hago llegar, porque aquí a esta distancia no... no se puede ver, ¿no?, se lo explico-, el precio de la vivienda, y en abscisas está el nivel de renta. Y aquí hay nueve puntos -cada uno se corresponde a una Comunidad Autónoma-, y mediante un riguroso sistema matemático -que es unas líneas de adhesión por el método de los mínimos cuadrados-, se ajusta la ley general, que dice: a mayor renta, mayor precio; a mayor renta, mayor precio... Lo cual es normal, cuando una Comunidad tiene más renta, tiene más capacidad de compra, más capacidad de ahorro, más capacidad de inversión, luego la demanda es más potente, y eso tira de los precios, y, por lo tanto, el precio es mayor. Primera conclusión que es lógica.

Pero segunda conclusión que se puede sacar de este estudio. Aquellas Comunidades Autónomas que están por encima de la renta tienen un precio de la vivienda superior al que le debería de corresponder con su nivel de renta; y los que están por debajo tienen un precio inferior al que le correspondería por su nivel de renta. Ya sé que la Procuradora Elena Pérez siempre se ha mostrado muy interesada, y siempre nos saca el tema de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, incluso Navarra, ¿no? Bien. Pues vemos una serie de Comunidades que tienen el precio por encima de lo que le correspondería, y otra serie de Comunidades que tienen el precio por debajo de lo que le correspondería.

Bien. Debajo de estas Comunidades, efectivamente, está Navarra, está Extremadura, está Castilla-La Mancha, está también Castilla y León. No está Andalucía, ¿eh?; mire usted, no está Andalucía, ¿eh?, por encima... por debajo de esa línea. Bien. Pues entonces hay que decir los que están por debajo... las Comunidades que están por debajo de esa línea, pues, tienen unos precios adecuados, supongo que, entre otras razones -esto es a treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, ¿eh?-, supongo que, entre otras razones, porque su política de vivienda no es mala. Pero eso es una foto fija a treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, y conviene tener una... un vídeo de lo que pasa para saber cómo se llega, cuál es la tendencia y, por tanto, poder enjuiciar mejor la política regional de vivienda sobre el marco de la política nacional.

Y entonces, pues, he confeccionado otro gráfico en el cual, pues, ..... de las Comunidades Autónomas, y con una tendencia, decir "oiga, ¿cuál es la variación del precio de la vivienda en los últimos años y cuál es la variación de la renta que se ha sufrido en esos últimos años?". Y vemos que aparentemente hay una contradicción, porque a mayor variación de la renta per cápita, sin embargo, corresponde menor variación del precio de la vivienda. Eso vale la pena reflexionarlo, y, entonces, lo que hemos visto es que donde se ha producido un mayor incremento relativo de la renta son en las Comunidades Autónomas -y estamos hablando de los últimos diez años-, en las Comunidades Autónomas donde la renta era inferior. Y es una alegría encontrarse que cuando se ha criticado al Partido Popular por todas las cosas y todo lo mal que se ha hecho durante estos últimos años todas las cosas, pues resulta que, en lo que es la redistribución territorial de la renta, las Comunidades con PIB más bajo han crecido relativamente más que las que tenían el PIB más alto. O sea, que parece que ha habido una redistribución territorial de la renta.

Y aquí aplicamos la segunda conclusión o el segundo análisis: los que están por encima de la renta -que es la ley general- han tenido un incremento de precio superior al que le correspondería de acuerdo con ese incremento de la renta; y los que están por debajo, pues, pasa lo contrario.

Si casamos los dos gráficos, entonces, tan solo cinco Comunidades Autónomas tienen el precio por debajo de lo que le correspondía y, además, se están alejando hacia abajo, ¿eh?, paulatinamente más en ese precio; o sea, que están colocándose en una situación favorable.

¿Qué cinco Comunidades Autónomas son? Pues, mire usted, tres del PP y tres... y dos gobernadas por el PSOE. Las dos PSOE son Castilla-La Mancha y Extremadura. Y las del PP... las tres del PP son Galicia, Murcia y Castilla y León.

Recientemente se ha publicado la variación del precio de la vivienda en el primer trimestre de este año. Y

nos ha desolado -y, por razones obvias, preocupado- que de esas cinco Comunidades Autónomas -donde no entra Andalucía, porque está por encima y sigue por encima en su tendencia del precio-, pues hay tres que se están separando de lo que sería el círculo o el campo virtuoso, la senda virtuosa, que son: Castilla-La Mancha, con un incremento del 25%; Extremadura, con un incremento del 18% -por encima de la media nacional-; y Murcia, con un incremento del 26%. Lo cual nos deja en dos -a Galicia y a Castilla y León, con unos incrementos del 9 y del 10% en este primer trimestre- que se mantienen en esa -llamémosle- senda virtuosa de la política de vivienda en relación con los precios, que es como ustedes enjuician si una política es buena o es mala.

Supongo que en ello, sobre ese fondo nacional, en ello algo tendrá que ver, pues, los aciertos o, por lo menos, los... la falta de no aciertos de la política regional de vivienda.

Yo admito todas las críticas, lo único que pido es que estén trabajadas, que estén fundamentadas. Y lo que es bien claro... y yo le sacaré a la Procuradora Elena Pérez esta gráfica cada vez que me diga que tenemos que aprender de Andalucía, o cada vez que me diga que tenemos que aprender de Navarra, o cada vez que me diga que tenemos que aprender de Extremadura. Y le diré que a lo mejor, pues, es lo contrario, ¿eh?, que tenían que fijarse ellos un poco de cómo lo hacemos.

De hecho, de hecho, diré que tengo fundados indicios de que dos de los instrumentos novedosos que se plantean en la nueva política de vivienda -o que parecen plantearse-, pues, están inspirados en la política de vivienda de la Junta de Castilla y León: uno, esas viviendas de 60.000 euros, en los cuales se regalan los terrenos o se ceden gratuitamente los terrenos, y por ahí unas ayudas luego complementarias, coincide la figura exactamente con las viviendas concertadas de esta Comunidad. Y mis indicios de que ha podido servir de inspiración en la política de vivienda del PSOE es que, bueno, este plan nuestro yo se lo facilité a una persona que... muy valiosa, que actualmente es la Consejera de Fomento de Extremadura, y que ha trabajado, pues, codo con codo con la actual Ministra de... de la Vivienda, que ha presentado un plan en el año dos mil cuatro, y nuestra figura es del año dos mil dos.

Otra figura, que es la Agencia Estatal para el Alquiler, que viene recogido en el programa electoral del PSOE, que, por lo visto, según dice él mismo, ha elaborado una persona muy valiosa, que es don Julio Rodríguez -antiguo Presidente del Banco Hipotecario-, pues yo se la expliqué hace como un año y medio o más, o dos años, en una mesa redonda que se celebró en la Universidad de Valladolid, y que viene recogida en los periódicos; y está calcado, ¿eh?, está calcado, incluso algunas frases son literalmente las mismas. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Sí. Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra don José Moral.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Gracias, señor Presidente. He escuchado con atención la conferencia del señor Director General sobre la política que pretende realizar, pero no le he escuchado todavía ni una sola respuesta a las preguntas concretas que le he formulado.

Hablando de gráficos, pues es posible, ¿no?, que usted pueda manejar algo que estime... Me gustaría que me enseñara uno, en qué ciudades del país con seis meses concedida una parcela no se ha construido las viviendas. ¿Cuántos gráficos me puede presentar donde hay casos como este? Yo se lo agradezco para la próxima comparecencia. Si quiere, se lo pido por escrito. ¿Cuántas parcelas en este país, cedidas por un Ayuntamiento, seis años después todavía no han comenzado las obras, y, además, el Director General en su comparecencia no explica todavía cuándo van a empezar las obras y cuándo se van a entregar las llaves?

Que usted aproveche una pregunta para hacer propaganda de su política, pues, no me parece lo más razonable, ¿no?, en una pregunta tan concreta como esta. Que usted sea incapaz de contestar, como lo ha evidenciado, pues me parece más grave, porque, claro, la expectativa ahora es... no solo es que ignoramos las causas reales de seis años de retraso, sino que ni siquiera hay compromiso concreto de cuándo empiezan y cuándo se entregan.

Permítame que le diga que me parece grave que usted ignore lo que tarda la Junta de media entre el momento en que se inicia un expediente y se entregan unas viviendas. Me parece gravísimo para un Director General, permítame que se lo diga.

Y me parece también... me parece también muy grave que usted a estas alturas, pues, no sea capaz de dar una explicación convincente. Lo único que ha hecho es decir que el Ayuntamiento de Burgos, en el periodo noventa y nueve-dos mil tres gobernó una coalición encabezada por un Alcalde socialista, Ángel Olivares, de la que yo formé parte. Debo recordarle que los primeros reparos a la concesión de las licen... se las hizo su propio partido, el Partido Popular, durante muchos meses. Y permítame que se lo diga: me parece lamentable que un Director General diga, textualmente, que la incapacidad o desconocimiento de cuando llegó aquel Gobierno fue lo que dio lugar al retraso de la licencia. Como usted sabe, esto no es Méjico, no es el PRI; y, cuando un partido gana las elecciones, los funcionarios son los mismos. Por tanto, los mismos funcionarios que gobernando el Partido Popular consideraron que no era posible dar aquella acta, la resolvió el Gobierno Socialista y se dio el acta inmediatamente... perdón, la licencia. Fue el Partido Popular el primero que puso reparos a esa licencia, y fue el Grupo Socialista el que

inmediatamente dio la licencia. Por tanto, como Director General, me parece importante que en una comparecencia usted sea riguroso. Permítame que le diga que no lo ha sido.

Y termino lamentando su intervención, su falta de respuestas a una pregunta tan sencilla, y, sobre todo, el que no despeja las dudas con respecto a qué va a pasar con una parcela, porque *insisto* en el próximo mes de julio se cumplen seis años, y la prórroga de un año *improrrogable*, por otra parte termina entonces.

Lamento no poder felicitarle ni por sus respuestas, ni por la gestión que hace su Gobierno, y mucho menos por un último detalle: usted hablaba de que somos un modelo en todos los órdenes *más o menos*, ¿no?, su discurso es ese, ¿no?, a imitar en todos los sentidos. Este modelo de las viviendas concertadas, cuya primera promoción es esta que nos ocupa, es la primera que hacemos en la Comunidad; cuestión inventada en otras Comunidad, como usted debe saber, y si no, ya se lo digo. Por tanto, tampoco el cambiar las viviendas VPO a viviendas concertadas es un modelo del que nadie tenga que aprender de nosotros, sino de donde hemos aprendido. Y yo creo que lo importante es tener la humildad de aprender de otras Comunidades de las cosas que se hacen bien, y rechazar... evidentemente, olvidarnos de lo que hacen mal.

Permítame que le diga que por la gestión en esta parcela, pues, la puntuación es de un cero rotundo, y la respuesta a las preguntas y a las expectativas que tiene la opinión pública con esta parcela no pueden ser menos que otro cero. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Para el turno de réplica, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Y que conste que daba por sentado de que al final usted me iba a reñir o alguien del Partido Socialista me iba a reñir; o sea, que no me ha afectado mucho. Yo creo que en su razonamiento, en su dialéctica, tiene usted una grave contradicción, porque dice que no he explicado nada, pero luego no le gusta lo que he explicado con concreción, lo cual es una clara contradicción.

Yo *está me imagino que registrado* he dicho que el Ayuntamiento de Burgos entregó la parcela... formalizó la entrega el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho *creo que es un dato concreto*. He dicho *y repito* que la construcción... el contrato de construcción de las obras se adjudicó a la empresa BOCSA en septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y también he recalado que eso demuestra una eficiencia y una eficacia en la tramitación de los expedientes. He dicho que la licencia municipal se otorgó en agosto de

dos mil, diecisiete meses después del acta fallida de comprobación de replanteo. He dicho "y lo vuelo a subrayar" que en ese período hubo un cambio en el Gobierno municipal y que, quizás, ¿eh?, quizás, ¿eh?, pues pudo intervenir esta larga tramitación de la licencia al cambio de Gobierno; no lo sé. Lo que sí es cierto es que el Ayuntamiento de Burgos entrega al... a la Consejería una parcela que es un solar "por tanto, nos dicen que es edificable", y luego pasan diecisiete meses hasta que el propio Ayuntamiento da la licencia. Yo no estoy dentro del Ayuntamiento, pero si es el Partido Popular el que puso pegas a la licencia... pues, habrá sido el Partido Popular; imagino que nos habrá denunciado dentro del Ayuntamiento de Burgos... o no. Lo desconozco, no puedo opinar del tema ese con concreción.

He dicho, ¿eh?, también, que a los seis meses de... un acta fallida de comparación y replanteo, pues, según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contratista tiene derecho a que resuelva el contrato y percibir un 6% de iniciación cuando no es por causa imputable a él. He dicho que se comunicó a la empresa BOCSA que ya se disponía de licencia y podía iniciar las obras. He dicho que la empresa BOCSA entonces pidió y solicitó que se resolviera el contrato el quince de septiembre del año dos mil. He dicho que estuvieron haciéndose gestiones para que la empresa BOCSA pudiera continuar con la ejecución de las obras, pero, a pesar de todo, eso resultó fallido, y que el contrato se resolvió el veinticinco de julio de dos mil uno.

He dicho que a principios del año dos mil dos se aprobó el Plan Director de la Vivienda y Suelo y que las viviendas de promoción directa que se hacían en las capitales... "eso no lo he dicho, que eran las capitales", pero sí que las viviendas de promoción directa, dadas las nuevas condiciones de financiación, se convertían en viviendas concertadas. He dicho que esta promoción, entonces, se encauzó de acuerdo con el Plan de Viviendas Concertadas.

He dicho "y, si no lo he dicho, lo digo ahora" que en la primera convocatoria de viviendas concertadas, efectivamente, salió esta promoción. He dicho que cuando se ha tramitado... "eso no lo he dicho, lo aclaro ahora", que cuando se ha tramitado la adjudicación de esta promoción, nuestra Asesoría Jurídica o la Intervención "no recuerdo cuál de los órganos", pues nos advertió que había caducado la cesión de la parcela, porque ya han transcurrido otros cinco años desde su primera formalización, y que, entonces, nos dirigimos al Ayuntamiento de Burgos para que la ratificara o diera una prórroga.

He dicho que la promoción está adjudicada ya a la promotora Jovilma de Burgos. He dicho que esta promotora ha realizado ya todos los pasos previos y también la propia Administración Regional. Y he dicho que está pendiente de obtener licencia municipal, que supongo que se dará en breve, porque solicitada está.

También he dicho que, de forma inmediata a obtener la licencia municipal, pues se iniciarán las obras de forma inmediata. No sé cuándo se otorgará la licencia, ¿eh?, porque no depende de nosotros; lo que sí puedo decir es que de forma inmediata se iniciarán las obras, y que espero que todo eso "porque creo que hay plazo suficiente" se realice antes de julio... o el próximo mes de julio. Y también he dicho que, inmediatamente de iniciadas las obras, se hará pública la convocatoria de solicitudes para seleccionar la lista de adquirentes.

Todo eso lo he dicho, y yo creo que con eso respondo a... creo, con precisión, a las preguntas que Su Señoría me había formulado.

Por otra parte, ¿eh?, también creo que si reponemos la cinta de nuestras intervenciones, pues, me parece recordar que no he sido yo, sino que ha sido Su Señoría el que ha calificado de mala la política de vivienda... "varias veces, ¿eh?", la ha calificado de mala la política de vivienda de la Junta; y que, entonces, eso me ha dado pie para explicarle con datos que yo entiendo que la política de la vivienda no es mala.

Es usted el que ha asegurado que la media era de siete años. Yo esa pregunta, como no viene formulada en la pregunta, pues la respuesta no se la puedo concretar ahora, no me acuerdo de todas las cosas... todos los datos y todos los ratios que hay en la gestión de la Consejería, pero se lo podría traer. Y lo que sí le he dicho es que, honestamente, si me dice que son siete años, pues, le reconoceré que me parece demasiado y que tenemos que tomar medidas "yo creo que se han tomado medidas para que se acorte, independientemente que sean siete años o no", pero también le he dicho que... que tampoco usted ha aportado ninguna prueba de que sean siete años, ¿eh?, y lo sigue sin aportar. Y como a las descalificaciones genéricas pues me gusta defenderlas con rigor, lo que yo digo pues es, cuando he aportado estos cuadros que yo creo que tienen un cierto rigor, para que esa posible desconfianza que se quiere sembrar en la sociedad de Castilla y León diciendo que somos unos incompetentes gestionando la política de vivienda, pues, esas personas "que no a ustedes, porque sé que a ustedes no les voy a convencer", pues ganen uno o... se mantengan, no ganen, sino se mantengan en la confianza de que el Gobierno no lo está haciendo tan mal como dice la Oposición. Y también, como de forma reiterada se nos dice que tenemos que aprender de una serie de Comunidades Autónomas, pues lo único que he puesto de manifiesto es que la situación de esas Comunidades Autónomas no es más boyante que la que tiene la Comunidad de Castilla y León; y que por acierto, o quizás por omisión, pues la política de vivienda de la Junta no es tan mala "y... y lo digo y lo fundamento" como la que ustedes pretenden hacernos creer; a nosotros no, porque sabemos que no es así, pero a la sociedad de Castilla y León.

Así que yo creo que... bueno, si usted alguna pregunta cree que he sido impreciso, pues, ahora, en ese turno

de dúplica me puede hacer con más concisión la pregunta, porque yo creo que sí que se lo he respondido con total precisión. Y también me gustaría que aceptara que es usted, Señoría, el que ha abierto el turno de las descalificaciones, a las cuales yo, ¿eh?, con un talante de la máxima discreción, cercanía, proximidad y amabilidad, he procurado el poder responderle, ¿eh? Yo soy... mire usted, soy cercano y soy próximo, y yo creo que... pues, tengo fama de ser dialogante y una persona normal. Ahora... *joer*, ir todo el día con la sonrisa así, pues no se me da, ¿eh?, no se me da. Bueno, nada más, ¿eh?

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Si... ¿Cualquier Procurador tiene alguna aclaración que formular sobre este punto concreto? La Procuradora doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, muchas gracias. Solicito al señor Presidente que, aunque no tiene nada que ver con la pregunta de mi compañero, como se han referido a esta Procuradora con nombre y apellidos varias veces, simplemente pueda hacer una puntualización, si ustedes me lo permiten.

Yo le veo al señor Director General... bueno, está un poco dolido con los resultados de las últimas elecciones. No me preocupa, porque la política que se haga a partir de ahora referida a la vivienda, pues, la veremos más adelante.

Nos ha sacado una estadística y es en lo que se ha referido a mi persona, concretamente del aumento del precio de la vivienda, pero no nos ha sacado lo que siempre nosotros hemos planteado, que es el esfuerzo bruto para acceder a una vivienda, la accesibilidad a la vivienda, que es donde nosotros nos planteamos dónde está la situación, el esfuerzo que tienen que hacer las familias.

Tampoco nos ha comentado usted la estadística, por ejemplo, de construcción de viviendas con algún tipo de protección de todas las Comunidades Autónomas, siendo Castilla y León la última de toda España en el último año, y sin mejores perspectivas para el año que viene.

Y simplemente decirle que, si usted tiene tantos méritos... que yo no lo dudo, aunque me parezca un poco petulante por su parte plantearlos aquí, haber dado lecciones a... a la misma Ministra o a cualquier tipo de Consejero o Consejera, no se preocupe, y yo me alegro, porque, si coincide usted con la política del Partido Socialista que se va a llevar a cabo, espero que colabore fielmente y puntualmente con el Ministerio de Vivienda del Partido Socialista actual. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias. Para responder a esta pregunta, tiene la palabra el Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

(SEÑOR ARRIBAS RODRÍGUEZ): Sí, muchas gracias. Yo quería dejar claro una cuestión, porque se maneja con determinadas sutilezas algunas expresiones que me parecen absolutamente deleznable. Y lo voy a decir una vez, y yo creo que estamos todos de acuerdo en ello, ¿no?

Mire usted, el electorado nunca se equivoca, ¿eh?, eso es un axioma democrático, axioma democrático. Si alguien pensara que el electorado se equivoca, pues siempre pondríamos en duda la legitimidad de todos los gobiernos: municipales, autonómicos, regionales. Así que es un axioma el que el electorado nunca se equivoca, incluso, incluso, aunque apareciera en el horizonte unas hipótesis del atentado del 11-M diferentes a las que se están manejando actualmente. Bueno, pues, mire usted, aunque aparezca y eso se pudiera convertir en una certeza, las Elecciones nunca han sido un error, y el Gobierno es absolutamente legítimo.

Respecto al Ministerio de la Vivienda, ¿eh?, yo no he puesto en duda que el Ministerio de la Vivienda lo vaya a hacer bien o mal, al revés. Nosotros, cuando el otro día me llamó el Director General de la Vivienda nuevo, don Rafael Pacheco, pues le dije que estábamos absolutamente a su disposición para colaborar, lo cual no podía ser menos. Hemos colaborado no yo personalmente, ¿eh?, sino los que le han tocado ser Directores Generales antes que yo con el Ministerio de... del MOPU entonces, o con el Ministerio de Fomento, y ahora con el Ministerio de la Vivienda. Yo creo que es que es obligatorio, porque nuestra obligación es que el... el acceso o las posibilidades de acceso a una vivienda digna adecuada de los castellanos y leoneses esa es nuestra obligación específica pues sea cada vez más fácil.

En cuanto a la accesibilidad, mire, en el programa electoral del PSOE figura que el esfuerzo de accesibilidad tiene que ser un 30%. Bien. Si usted coge el estudio de análisis... de inmobiliarios, situación inmobiliaria del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de cuyo servicio de estudios salen las mejores cabezas económicas del PSOE, octubre de dos mil tres o sea, que es muy reciente, usted comprobará que el esfuerzo está escrito y dibujado: el esfuerzo real de accesibilidad de la familia media es el 27%, a finales del año dos mil tres. Esfuerzo real que se consigue a base de mayor empleo en las familias, de mejores condiciones de financiación, y de ayudas en forma de desgravaciones y ayudas directas a los adquirentes; 27%. Que doy el bueno, ¿eh?, el Instituto Nacional de Estadística, por las mismas fechas, dice que es el 25,4%. Así que ese objetivo del 30% ya está cumplido en cuanto al esfuerzo de accesibilidad.

No se puede enjuiciar una situación con graves contradicciones. Mire, no se puede decir que el mercado de la vivienda está expulsando a los jóvenes, cuando nunca ha habido tantos jóvenes que han comprado una vivienda como en estos últimos años. Los jóvenes estaban

fuera del mercado de la vivienda y ahora se están incorporando, lo cual no es motivo de alta satisfacción, ¿eh?, porque incluso no es causa fundamental la política de vivienda, sino son otras políticas la que inciden sobre el mercado de la vivienda y han favorecido esto; pero la realidad es que los jóvenes que estaban fuera del mercado de la vivienda, ¿eh?, se han podido incorporar al mercado de la vivienda.

¿Cuál es el objetivo que deberíamos de proponernos y desde el cual debemos de establecer las críticas? Pues que haya más jóvenes que puedan incorporarse a ese mercado; que aprobemos... esa tendencia, esa inercia, que la amplíemos a jóvenes con menos ingresos, ¿eh?, a familias con más dificultades. Ese es el reto.

Pero si estamos discutiendo la mayor -que parece evidente-, pues no avanzaremos nunca en ese reto, no discutiremos ni debatiremos ese reto, porque estamos negando las evidencias. Mire usted, el mercado de la vivienda en este momento está pasando por uno de sus mejores momentos desde todo punto de vista, sin perjuicio, sin perjuicio de que la gente... o las familias cuyos ingresos están por debajo de la media tengan dificultades. Y ahí es donde debe de concentrarse la acción pública. Porque también se dice que se va a inventar ahora el grupo primero, para gente con ingresos superiores a la media; y yo creo que eso es un error. Lo que tenemos que hacer es concentrar las ayudas públicas en la gente que está por debajo de la media, porque la gente que está en la media o por encima de la media su esfuerzo de adquisición de la vivienda es el 27%; y por lo tanto todos lo declaramos como admisible, y por tanto creo que es extemporáneo crear otra vez el grupo primero.

Mire usted, lo podría incluso crear el Partido Popular para beneficiarse del electorado; pero sería criticable. Y el Partido Popular no lo hace eso. Hace tiempo, en la época de la dictadura, todo el mundo compraba vivienda protegida, las viviendas protegidas de ..... metros cuadrados del grupo primero. Afortunadamente, pues la situación de España cambió y, entonces, en el año setenta y ocho se estableció un nuevo régimen de protección, ¿eh?, de manera que tenía que ir dirigida a las personas de menos renta, y surge el régimen de la VPO (eso se hizo en tiempos de UCD, por cierto). Luego se han ido acomodando las circunstancias, y ahora, el último plan cuatrienal -que seguramente ustedes van a derogar, porque tienen su perfecto y legítimo derecho a cambiarlo-, pues, resulta que las ayudas se concentran precisamente en las familias que tienen los ingresos por debajo de tres veces y media el salario mínimo interprofesional. O sea, que se ha producido una intensificación y una concentración de las ayudas en la gente que tiene menos renta. ¿Para qué? Pues para que también para esas familias el esfuerzo de accesibilidad sea inferior al 30%; que no solamente sea para la media, sino también para esas familias.

Y esa es la explicación conceptual de la política de vivienda con los datos que yo le puedo... bueno, pues que puede encontrar en órganos o en escritos totalmente apolíticos, como es la situación inmobiliaria que publica periódicamente el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, donde, curiosamente, se dice que del año noventa y cinco a la fecha -y elijo hablarles del año noventa y cinco, como podrán ustedes comprobar, ¿no?, es obvio-, pues la capacidad media de adquisición de una vivienda por las familias españolas se ha multiplicado por 4,3, cuando el precio se ha multiplicado por 2,3 en el mismo periodo. Es decir, la capacidad de adquisición de vivienda por las familias españolas ha aumentado mucho más que el precio de la vivienda. Eso hace que la demanda real -no la potencial, sino la demanda real, ¿eh?- se haya incrementado; y que esa demanda real, lamentablemente, siguiendo una ley económica que nos gustaría cambiar, pero que es difícil de cambiar, pues, ha tirado del precio, en lo que es una inflación de demanda. Tiene sus correcciones, que es, efectivamente, el hacer más viviendas protegidas.

Ustedes dicen: porque es que, claro, ustedes hacen la mitad de viviendas protegidas, porque en el año noventa y uno las viviendas protegidas eran un 22%, y ahora, en el año dos mil dos, por ejemplo, pues es el 11%; están ustedes haciendo la mitad de viviendas protegidas que antes. Pero, claro, cuando uno maneja las matemáticas desde pequeño por razón de la profesión, pues destripa un poco las... los coeficientes los destripa un poco.

En el año noventa y uno se construyeron cuarenta y dos mil viviendas protegidas. Como había un total de doscientas mil viviendas, pues supone un veintitantos por ciento... un 22% de viviendas protegidas. Como el año dos mil dos son solamente un 11%, la situación es peor. Pues no, porque en el año dos mil dos se construyeron cincuenta y cinco mil viviendas protegidas, trece mil más; lo que pasa que se construyeron seiscientas cincuenta mil viviendas en total y por eso el cociente es menor.

Si es verdad -y sería un mérito- que se construyeran en estos momentos el 40% del sector viviendas protegidas -como viene en el programa del PSOE, el 40%- , y esas viviendas protegidas alcanzaran la cifra de ochenta mil..., lo cual me parece muy meritorio, porque sería un 50% más de la media que, sensiblemente, se ha construido en el año mil novecientos noventa y ocho, que está en cincuenta y cinco mil, y sería meritorio llegar a ochenta mil viviendas protegidas. Fíjense ustedes que en el programa viene ciento ochenta mil viviendas de precio razonable o asequible -que no hay definido en ningún sitio qué se entiende por precio razonable o asequible, sin embargo, sí que viene definido lo que es vivienda protegida-, pero es cierto que la cifra de ochenta mil viviendas protegidas es meritorio. Si esa cifra de ochenta mil viviendas es el 40% del total, quiere decir que la propuesta es que se construyan doscientas mil viviendas en total, es decir, la tercera parte de lo que se

ha construido en el año dos mil tres. ¿Y qué significa eso? Pues que se envía al paro a quinientos mil empleados en el sector. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Muchas gracias, finalizadas las Preguntas Orales, agradecemos la presencia del Director General, al que... esperamos contar con su colaboración en sucesivas reuniones de esta Comisión. Y pasamos, con ello, al primer punto del Orden del Día, que le dejamos pendiente. Sí, le invitamos a quedarse...

El primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Ministerio de Defensa de la paralización de los procedimientos de subasta de los terrenos del Ministerio en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número catorce, de veintinueve de septiembre de dos mil tres**".

Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Proponente, doña Eleña... doña Elena Pérez, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, como ustedes han leído en el Boletín Oficial de las Cortes, esta Proposición No de Ley fue presentada en septiembre del año pasado. Y fue presentada porque estábamos asistiendo a una circunstancia concreta que se iba a volver a repetir, porque ya se había hecho en otras ocasiones en nuestra Comunidad Autónoma, que era la intención manifestada por el entonces Ministerio de Defensa de proceder a la enajenación del patrimonio del propio Ministerio una parte importante en Valladolid, y... y el método para la enajenación de esos terrenos iba a ser por subasta como una forma exclusiva de enajenación de los mismos. Y no nos parecía la fórmula más adecuada para intervenir por parte de estos organismos en los que se... en los que se denomina el mercado del suelo y, por lo tanto, la vivienda.

Es evidente que el coste del suelo es uno de los elementos básicos que incide en el incremento sistemático y desproporcionado del precio de la vivienda. Y parece razonable, por lo tanto, pedir a los poderes públicos y, en este caso, al Ministerio de Defensa, a la Administración General del Estado que la enajenación de su patrimonio..., primero, no se ha llevado a cabo por el método de la subasta, que ya tenemos ejemplos tácitos y declaraciones del señor Director General, que tengo yo aquí del veinticinco de enero del dos mil tres, que decía: "A partir de

ahora, la enajenación de suelo público se llevará a cabo mediante concursos a precio único, mediante acuerdo entre Administraciones". Esto era en enero, y en septiembre se plantea esto. ¿Cuál es el método? Pues la enajenación de terrenos... ¡huy!, perdón, la subasta de los terrenos. ¿Qué pasó en otras ocasiones? Los terrenos se triplican, se cuadruplican, porque una cuestión es el precio de salida y otra es la licitación final. Por lo tanto, el precio de la vivienda se encarece muchísimo.

¿Qué se ha hecho en otras Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista? Impedir por ley (Castilla-La Mancha y Extremadura) que la enajenación por parte de las Administraciones Públicas o empresas públicas, sea del territorio que fuera es decir, estatales, autonómicas, municipales, etcétera, fueran hechas por medio de subasta; y segundo, plantear legislación suficiente para que la enajenación y el destino de esos terrenos, exclusivamente, fuera destinado a construcción de viviendas con algún tipo de protección o algún uso... o bienes sociales.

Eso no se hizo aquí, esto ya se ha subastado, y el señor Director General tampoco; lo ha... lo pudo ni lo quiso no parece, a nuestro modo de ver frenar en ese momento. Nosotros planteábamos que la Junta tenía que haber tenido una actuación diligente con el Ministerio de Defensa, y, si no, haber legislado (si el Ministerio de Defensa no lo planteaba) para que... impedir que, otra vez, los suelos públicos, que pertenecían en su día a los Ayuntamientos y a los ciudadanos y ciudadanas, que los habían pagado con sus impuestos, sirviera para un método que fuera la especulación del suelo y no para un interés social.

Por lo tanto, nosotros solicitábamos que la Junta solicitara al Ministerio de Defensa la paralización de la subasta y que se reformara la legislación para que se impidiera este tipo de cuestiones.

Como hoy en día tenemos ya un Ministro de Defensa que fue el que lo impidió legislativamente en su territorio, estamos convencidos y es una política del Partido Socialista que esto no se va a... volver a suceder. Por lo tanto, nos parece que no es momento de debatir esta Proposición y la retiramos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ CARRIEDO): Para consumir un turno... ¡Ah!, la ha retirado. Pues... pues no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos].